

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Unispam Colombia S.A.S. contra Consorcio Educativo 037 y otros Rad. 110013103043202000188 00

SE INADMITE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

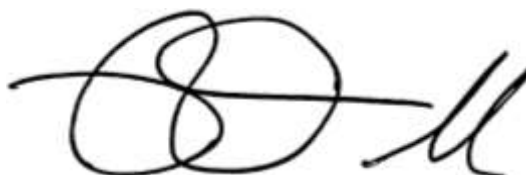
1.- Indíquese cual es la dirección de notificación electrónica del ejecutado Kelly Fernando Huertas (*art. 6º Decreto 806 de 2020, núm. 10º del art. 82 C.G.P., concordante con núms. 1 y 2 del art. 90 ibíd.*).

2.- Adecúese la dirección de notificación electrónica del ejecutado Idaco S.A.S. con forme a la dirección indicada en el certificado de existencia y representación obrante en la página 15 del expediente digital (*art. 6º Decreto 806 de 2020, núm. 10º del art. 82 C.G.P., concordante con núms. 1 y 2 del art. 90 ibíd.*).

3.- Manifieste bajo la gravedad de juramento y conforme a lo indicado por el art. 245 del C.G. del P., si el original del pagaré 1726-2019, aportado como base de esta ejecución, se encuentran en su poder.


El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 31 de julio de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 050 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a56c1dff6e18b8b14304ac8d724cbbcd024590c5edd8cf558d1b0cb553a870aa

Documento generado en 30/07/2020 05:19:22 p.m.